

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de junio de 1983.-

Visto este expediente S-561/83 caratulado

"Cámara de Mendoza s/solicita autorización para curso de adiestramiento en el Departamento de Producción para Romeo R. Gutiérrez Y Eduardo D. Herrera P.S."

Considerando:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza solicita que se autorice el traslado de dos agentes, integrantes de la dotación de personal de servicio de ese Tribunal, a los fines de lograr su capacitación en el Departamento de // Producción, Mantenimiento y Suministros en los talleres de / encuadernación y de reparación de máquinas de escribir, respectivamente.-

Que la capacitación que se solicita habrá de redundar en una más eficaz y económica prestación de los servicios específicos a que aquella se refiere, por lo que se considera conveniente implementar las medidas necesarias para / posibilitar su realización.-

Que las especiales características de este caso tornan procedente la concesión excepcional de viáticos sin / sujeción a lo establecido por el Decreto N° 1343/74, por lo que

SE RESUELVE:

- 1°) El Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros capacitará a los Sres. Romeo R. Gutiérrez y Eduardo D. Herrera, personal de servicio de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, en las tareas de encuaderna-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
ción y reparación de máquinas de escribir respectivamente, en un adiestramiento intensivo de cuatro semanas.-

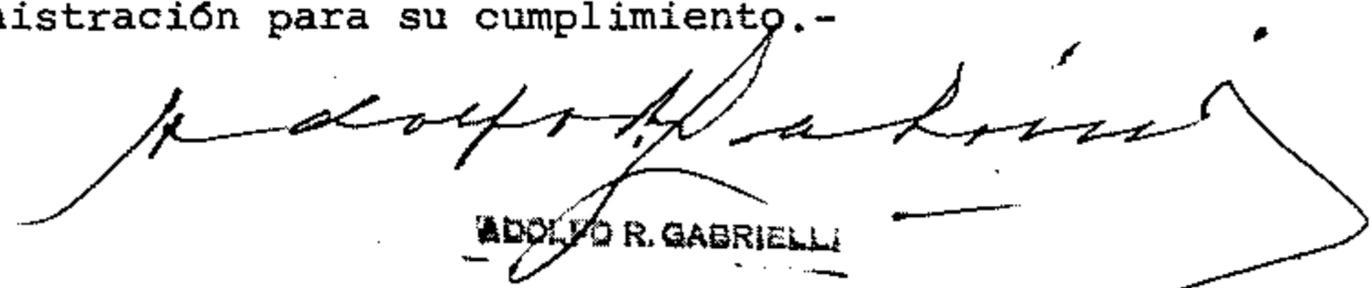
2°) La obra social del Poder Judicial gestionará las reservas de hotelería correspondientes para la estadía que se extenderá desde el 1° de agosto próximo hasta el día 29 de ese mes inclusive, en el Hotel "Du Helder" de esta Capital y hará saber a la Subsecretaría de Administración los importes que correspondiera abonar para que le sean liquidados directamente a esa Obra Social a los fines de su cancelación.-

3°) La Subsecretaría de Administración tomará los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, extenderá las órdenes de pasajes correspondientes y liquidará viáticos a cada uno de los agentes mencionados por la suma de PESOS ARGENTINOS; CINCUENTA (\$a. 50) diarios, disponiéndose oportunamente su adelanto para facilitar el desenvolvimiento de los mismos.-

4°) Los Sres. Gutiérrez y Herrera rendirán cuenta documentada de los gastos antes del día 2 de septiembre ante la Subsecretaría de Administración, reintegrando los excedentes, si los hubiera.-

5°) Regístrese, comuníquese a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza y a las dependencias cuya intervención se ha dispuesto con remisión de copia de las actuaciones y pase a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.-

G.



ADOLFO R. GABRIELLI